



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA JURÍDICA
PRIMERA INSTANCIA – ROL DE JUZGAMIENTO
JUICIO ORDINARIO

EDICTO N° 001
(Ley 734 de 2002 artículos 100 y 107)

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

HACE SABER QUE:

En el expediente N° **148-2014**, adelantado contra **NICOLAY GUEVARA VELANDIA**, se profirió el **Auto N° 0004** del 13 de febrero de 2023, por medio del cual la Jefe de la Oficina Jurídica en ejercicio del rol de juzgamiento ordenó **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA NULIDAD DE OFICIO DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 148 DE 2014”**, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“RESUELVE

***PRIMERO: DECLARAR** de manera oficiosa la nulidad de lo actuado, a partir del a partir del Auto No. 3562 de fecha 01 de diciembre de 2020, que corre traslado para alegar de conclusión, conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 143 de la ley 734 de 2002 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

***SEGUNDO: DECLARAR** la validez de las pruebas allegadas y practicadas legalmente las cuales conservaran su alcance y sentido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 734 de 2002.*

***TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a los sujetos procesales la decisión adoptada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de AUTO N° 0004 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA NULIDAD DE OFICIO DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 148 DE 2014 Página 5 de 5 los tres (3) días siguientes a la última notificación. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

***CUARTO:** Por secretaria del despacho, realizar las comunicaciones, anotaciones de rigor y trámites necesarios para la ejecución de esta decisión. ”*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS
MUNICIPALES

BOGOTÁ

**OFICINA JURÍDICA
PRIMERA INSTANCIA – ROL DE JUZGAMIENTO
JUICIO ORDINARIO**

EDICTO N° 001

(Ley 734 de 2002 artículos 100 y 107)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN
Jefe Oficina Jurídica

UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para notificar a **NICOLAY GUEVARA VELANDIA** y su defensor de oficio el Dr. **JUAN FELIPE SILVA PUPO**, se fija el presente edicto

En el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos¹ y en la secretaría del Despacho el día veinte (20) de febrero de 2023 siendo las 7:30 am, por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único concordante con la Ley 2213² del 13 de junio de 2022.

WILLIAM CEBALLOS BELTRÁN
Contratista - Oficina Jurídica

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/fase-juzgamiento>

² "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ

**OFICINA JURÍDICA
PRIMERA INSTANCIA – ROL DE JUZGAMIENTO
JUICIO ORDINARIO**

EDICTO N° 001
(Ley 734 de 2002 artículos 100 y 107)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el edicto el veintitrés (23) de febrero de 2023 a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

WILLIAM CEBALLOS BELTRÁN
Contratista - Oficina Jurídica

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.